

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Solicitud de Matrimonio Civil
Solicitantes	LUBIAN MARULANDA y DIANA CAROLINA QUIRAMA
Radicado	05001 40 03 028 2022 01392 00
Providencia	Inadmite solicitud

La presente **SOLICITUD DE MATRIMONIO** instaurada por **LUBIAN MARULANDA y DIANA CAROLINA QUIRAMA**, actuando en nombre propio, se **INADMITE**, para que en el término de (5) días la parte actora cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme al artículo 90 del código general del proceso:

1. Complementarán la narración fáctica de la solicitud de matrimonio, manifestando la existencia de hijos en común o por parte de alguno de los contrayentes. En caso de existir hijos, deberán aportar los respectivos datos y los registros civiles de nacimiento.
2. Aportará el Registro Civil de Nacimiento del señor Lubian Marulanda en un formato más legible ya que el aportado es borroso.
3. Manifestarán de forma explícita que es de su libre y espontánea voluntad unirse en matrimonio de conformidad con lo reglado en el artículo 115 del código civil.
4. Expondrán si alguno de los solicitantes ha contraído matrimonio anteriormente, de conformidad con el artículo 123 del código civil.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92407e451a01c95a527ae166a3e5aaabb8c0897347c35b33092b1bf582a222c1**

Documento generado en 01/12/2022 09:12:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>